

ACUERDO NÚMERO 328 DEL 09 DE JUNIO DE 2023

Por el cual se regula el requisito de grado de idioma para los estudiantes del programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 De diciembre 13 De 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - en su Plan de Desarrollo 2019-2023 “Mas UNAD, más país”, estableció en su eje de inclusión, retención, permanencia y éxito 4.0 el “desarrollo de alianzas para fomentar el acceso, retención y permanencia con ofertas educativas múltiples a poblaciones diversas con enfoque de pertinencia, calidad y equidad educativa” que permitan seguir desarrollando las condiciones de formación que fortalezcan la competitividad productiva de Colombia con la formación de un talento humano con igualdad social, altamente pertinente, competitivo en el ámbito local, nacional y global.

Que el Plan de estudios del programa de Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, SNIES 90866, cuenta

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 328 DEL 09 DE JUNIO DE 2023

Por el cual se regula el requisito de grado de idioma para los estudiantes del programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

con un total de 45 créditos académicos, donde 34 son créditos de carácter obligatorios y 11 de carácter electivo.

Que el programa de Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, SNIES 90866, dispuso como uno de los requisitos de grado el Nivel B1 del Marco Común Europeo.

Que es menester de este Consejo regular los aspectos de fondo para reglamentar los requisitos de grado de idioma inglés en el programa de programa de Maestría en Administración de Organizaciones, resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, SNIES 90866

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Para obtener el grado del programa académico Maestría en Administración de Organizaciones, el estudiante deberá acreditar un nivel de inglés B1 del Marco Común Europeo, certificado por una institución reconocida y competente en Colombia. Este estándar internacional implica un total de 432 horas de estudio del idioma inglés, correspondientes a los niveles A1, A2 y B1 de la oferta de cursos de la UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. Matrícula y aprobación de los niveles de inglés. El estudiante de la Maestría en Administración de Organizaciones podrá matricularse en los cursos de inglés de los niveles A1, A2 y B1 durante los periodos académicos establecidos, de acuerdo con la programación académica y previo pago de los costos establecidos en el Acuerdo de Derechos Pecuniarios vigente en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO. Para cumplir con el requisito de idioma inglés para obtener el grado de la Maestría en Administración de Organizaciones, el estudiante puede presentar un certificado internacional de nivel B1 del Marco Común Europeo emitido por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, para tal fin (ver Resolución MEN 018035 del 21 de septiembre de 2021). La certificación del idioma inglés debe tener una vigencia máxima de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO. Para cumplir con el requisito de idioma inglés en la Maestría en Administración de Organizaciones, la UNAD dispone de diversos canales que el estudiante puede optar por utilizar, tales como:

ACUERDO NÚMERO 328 DEL 09 DE JUNIO DE 2023

Por el cual se regula el requisito de grado de idioma para los estudiantes del programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

| Nombre del programa de INVIL | Descripción |
|---|---|
| UNAD ENGLISH | UNAD ENGLISH presenta una oferta del idioma inglés desde el nivel A1 hasta C1 (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas). El estudiante cursará los niveles de inglés hasta aprobar el nivel B1 para cumplir con el número de horas según el Marco Común Europeo. Ver https://estudios.unad.edu.co/unad-english |
| UNAD BILINGÜE | UNAD BILINGÜE propende por la formación y el desarrollo de competencias en el dominio de una lengua extranjera, facilitando el acceso del cuerpo académico, administrativo y contratistas de la UNAD, así como a los egresados en el desarrollo de habilidades comunicativas básicas con importantes beneficios económicos. Para los estudiantes de la Maestría en Administración de Organizaciones el programa UNAD BILINGÜE aplica para los niveles de inglés A1, A2 y B1 para cumplir con el número de horas según el Marco Común Europeo. Ver https://estudios.unad.edu.co/unadbilingue |
| PLACEMENT TEST | Placement Test es un examen de diagnóstico que valida créditos académicos y dependiendo del nivel obtenido, podrá matricular los cursos transversales faltantes con vistas a obtener el nivel requerido para graduarse en el caso de la Maestría en Administración de Organizaciones será el nivel B1 de inglés. El estudiante deberá solicitar a Registro y Control Académico el recibo de pago en las fechas que el Instituto Virtual de Lenguas programe durante el año. |
| ITEP Examen disponible para la comunidad unadista (estudiantes, docentes y todo el personal vinculado a la UNAD) | ITEP (International Test of English Proficiency) es una prueba estandarizada de inglés desarrollada por Boston Educational Services (BES) cuyo objetivo y fin es medir el nivel de inglés en las diferentes competencias del idioma. El estudiante de Maestría en Administración de Organizaciones puede presentar el certificado y este debe garantizar mínimo un nivel B1 de inglés según el Marco Común Europeo para cumplir el requisito de grado de segunda lengua en la Maestría. Este certificado debe tener una vigencia de dos (2) años para garantizar su validez en la Maestría en Administración de Organizaciones. Ver https://estudios.unad.edu.co/examenes-de-certificacion-internacional/itep |

ARTÍCULO QUINTO. El estudiante de la Maestría en Administración de Organizaciones solo podrá acceder a una de las opciones anteriormente mencionadas para validar sus competencias en el idioma inglés. Es decir, en caso de no aprobar el nivel B1 con el Placement Test o con la prueba ITEP, deberá matricularse en los niveles de inglés correspondientes en el programa de UNAD English o en el Programa Nacional de inglés para cumplir con este requisito para la obtención del grado del programa académico.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 328 DEL 09 DE JUNIO DE 2023

Por el cual se regula el requisito de grado de idioma para los estudiantes del programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

ARTICULO SEXTO. Level test es una prueba de carácter diagnóstico que no se certifica ni se homologa, sino que solamente permite a los estudiantes que poseen un conocimiento previo en inglés, dar inicio al proceso formativo en cursos distintos del nivel A1. En este orden de ideas, los estudiantes que presenten el Level test deberán obligatoriamente cursar el nivel o niveles requeridos hasta completar el nivel B1 para poder obtener la certificación y homologación respectiva con el programa académico, es decir que el Level test no aplica para ser homologado o certificado como requisito de grado en la Maestría en Administración de Organizaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO. El estudiante de la Maestría en Administración de Organizaciones tiene la posibilidad de solicitar estudio de homologación tanto interno como externo de los cursos del idioma inglés. Para ello, deberá realizar el proceso a través del sistema de homologaciones que disponga la UNAD. Una vez realizada la gestión, se designará a un docente del Instituto Virtual de Lenguas (INVIL) para que realice el respectivo estudio. Es importante destacar que la homologación se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA ROCIO MONDRAGON
AREVALO**
Presidente



BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA
Secretaria Académica



SANDRA PATRICIA CÁRDENAS MAHECHA
Instituto Virtual de Lenguas

VB: Instituto Virtual del Lenguas

Proyectó: María Erika Narváez Ferrín
Líder Nacional del Programa Maestría en Administración de Organizaciones

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: consejoescuela.ecacen@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia